



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster en Cooperación al Desarrollo

Presentación de propuestas hasta el 11 de noviembre de 2016



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT



Resolución del 25/10/2016, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan becas para la realización de prácticas externas internacionales en el marco del Máster en Cooperación para el Desarrollo UPV.

1. ¿Qué es el Programa de Prácticas externas del Máster en Cooperación al Desarrollo?

El Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo que imparte la Universitat Politècnica de València, de 90 ECTS de duración, se desarrolla a lo largo de dos cursos académicos. Tiene carácter interuniversitario, está apoyado por la Generalitat Valenciana y en la UPV se imparte la especialidad de Gestión de Procesos y Proyectos de Desarrollo. El primer curso académico tiene carácter presencial. El segundo, de carácter tutorizado (no presencial), se extiende desde septiembre hasta febrero-junio del año siguiente. El Máster está dirigido a personas que desean desarrollar una carrera profesional o de investigación en el ámbito del desarrollo y la cooperación internacional.

Junto al espacio de reflexión que proporciona el periodo de docencia del primer año académico, se deben aplicar los conocimientos adquiridos mediante la realización de prácticas externas o pasantías en administraciones públicas, ONGD, organismos internacionales o empresas que trabajen en el campo del desarrollo en los ámbitos nacionales e internacionales.

Las Prácticas Externas son curriculares (es decir, forman parte del plan de estudios del máster) y se realizan en el **segundo año académico del Máster**. Su duración depende de si se ha optado por la **orientación profesional** (500 horas, equivalentes a 20 ECTS) o por la investigadora (250 horas, equivalentes a 10 ECTS). Las prácticas reciben una calificación que pasa a formar parte del expediente del alumnado y están reguladas en última instancia por el "Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV" de 2015.

El alumnado es el encargado de gestionar las prácticas que mejor se adapten a sus intereses y conocimientos temáticos. Para ello, el Máster pone a su disposición una serie de ofertas de distintas instituciones colaboradoras; además, cada estudiante puede proponer prácticas por cuenta propia. En todo momento se cuenta con apoyo del Máster para la orientación en la elección y gestión de las prácticas.

El alumnado contará con una persona que asumirá la tutorización de las prácticas en la institución de acogida, y otra que lo hará en la UPV, así como del acompañamiento en el proceso por parte de la **Coordinación Técnica del Máster** (tanto de la profesora coordinadora de las prácticas como la persona responsable de la Secretaría Técnica del Máster). Más información sobre el programa de prácticas externas en:

www.mastercooperacion.upv.es/practicas-externas



Para la realización de las prácticas externas internacionales, es decir, aquellas que se realizan fuera de España, es el alumnado el que debe costear los gastos asociados (billete de avión, seguro, alojamiento y manutención). Para ello, el colectivo debe encontrar fórmulas de financiación que les permitan cubrir dichos costes.

La Direcció General de Cooperació i Solidaritat de la Generalitat Valenciana ha decidido seguir apoyando a la Universitat Politècnica de València en materia de cooperación al desarrollo para el año 2016. Dentro de dicha acción, una parte se destina durante el presente año a apoyar de forma directa al Programa de Prácticas Externas del Máster en Cooperación al Desarrollo. Por tanto, la presente convocatoria responde a dichos fines.

2. Objetivos de la convocatoria y finalidad de la ayuda

En relación a lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas para la realización de prácticas externas internacionales en el marco del Máster en Cooperación para el Desarrollo de la UPV.

Los objetivos del programa de prácticas externas y, por tanto, de la convocatoria de becas son:

- Aplicar los conocimientos adquiridos durante el período de docencia
- Complementar la formación del primer curso a través del aprendizaje experiencial
- Estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo

De manera más detallada, las competencias generales y básicas, según plan de estudios, que se espera desarrollen los y las estudiantes que realicen sus prácticas externas, son las siguientes:

- CG7 - Prepararse para participar en organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional y llevar a cabo con éxito la gestión de políticas públicas coherentes con un modelo de desarrollo humano sostenible.
- CG10 - Ser capaz de plantear y llevar a cabo un trabajo de investigación en todas sus fases.
- CG12 - Ser capaz de preparar una salida al terreno tanto en relación a las necesidades de información previas sobre el contexto político, económico, social y cultural del país, la preparación de la intervención/investigación en terreno y los procedimientos de seguridad que deberán ser tenidos en cuenta.
- CB7 - Que el alumnado pueda aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8 - Que el alumnado sea capaz de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.



- CB9 - Que el alumnado sepa comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que el alumnado posea las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3. Condiciones de la ayuda

Podrá participar en la presente convocatoria de becas el alumnado matriculado en el Máster en Cooperación para el Desarrollo de la UPV durante el periodo académico en el que se solicita la ayuda, así como estar matriculado/a de las prácticas externas del citado máster durante el período en el que se disfrutará la ayuda.

Queda excluido el alumnado de cualquier otro título impartido en esta universidad.

Cada estudiante solamente deberá presentar una solicitud, de manera individual.

La solicitud se acompañará de un Plan de Trabajo para las prácticas (ver [Anexo II](#)), considerando los siguientes aspectos:

- Las prácticas deben tener una relación directa con los estudios cursados y ser acordes con los principios del desarrollo humano sostenible y la cooperación al desarrollo.
- La persona solicitante debe tener el respaldo de una persona tutora de la UPV (profesor o profesora del máster), así como la aceptación por parte de la entidad de acogida en la que vaya a realizar su estancia, reflejada en el formulario del Anexo II.
- Las prácticas que se acojan a esta convocatoria de becas deberán desarrollarse en un país que no sea España.
- Sea cual sea la tipología o modalidad de prácticas escogida, la persona beneficiaria es la responsable de llevar a cabo las pertinentes gestiones con el Servicio Integrado de Empleo de la UPV.

La percepción de la ayuda es incompatible con otras ayudas de la UPV que cubran gastos para la misma finalidad. De ser así, deberá renunciarse a esta ayuda, o bien a las otras recibidas.

4. Dotación económica

El Máster en Cooperación al Desarrollo por la UPV destina para esta convocatoria hasta un máximo de 18.400 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000. En caso de



no agotar los fondos, el Máster en Cooperación al Desarrollo se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa mediante la correspondiente publicación en el DOGV. La ayuda económica bajo el programa es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados, seguro médico no farmacéutico): 1200 euros máximo.
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes.

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad, en cuanto se reciba el justificante de incorporación (según modelo de justificante disponible en la plataforma AIRE). El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el apartado 7 (obligaciones) de la presente convocatoria, y a los informes del tutor/a sobre la valoración de la actividad desarrollada.

5. Formalización, plazos y presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la intranet personal (ver manual de uso de la plataforma en el [Anexo I](#)). Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:

- Plan de trabajo ([Anexo II](#))
- Documento escaneado (por ambas caras) del DNI para alumnado español o NIE para alumnado extranjero.

Una vez que la persona solicitante haya cumplimentado todos los apartados y haya enviado su candidatura a través de AIRE ("enviar solicitud"), deberá imprimir el documento de solicitud que genera automáticamente la plataforma, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en el espacio habilitado para tal efecto en AIRE. Además, deberá entregarlo en el Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de Valencia, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia - o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía. Este será el único documento que deberá entregarse en papel.

Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto en el DOGV hasta el **11 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas**.

No se podrá presentar ningún justificante una vez finalice el plazo de entrega.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



Los datos de carácter personal facilitados o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Resolución y notificación

El Órgano instructor es la Comisión Académica del Máster en Cooperación al Desarrollo por la UPV y la comisión de selección estará compuesta por:

- Presidenta: Directora del Máster en Cooperación al Desarrollo por la UPV.
- Tres vocales: dos miembros de la Comisión Académica y la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte de la UPV.
- Secretaria: Secretario de la Comisión Académica del Máster en Cooperación al Desarrollo.

Una vez recibidas las propuestas, la comisión de selección las evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará atendiendo al siguiente baremo:

Méritos	Puntos
Expediente académico (*)	4
Plan de trabajo (**)	6

(*) Referido a los estudios del Máster cursados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, no a estudios previos. Se realizará la media de las notas de las asignaturas superadas. Una puntuación máxima de 4 equivaldrá a una media de 10. Notas inferiores a 10 tendrán una puntuación proporcional.

(**) El plan de trabajo se valorará en cuanto a su calidad técnica, adecuación a la entidad de acogida, conexión con los contenidos del máster y grado de detalle de la propuesta. La puntuación mínima para obtener una beca será de 5 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado de "Expediente académico".

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada según lo recogido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de 30 días hábiles, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

7. Obligaciones

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. La carta de aceptación será facilitada por el CCD a las personas seleccionadas junto a la notificación de la resolución.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

Como obligación principal de la persona beneficiaria, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda, en el plazo de tiempo que se determine.

En el plazo de un mes después de finalizar la beca financiada con cargo al presente programa, se deberán presentar a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y de reflexión sobre las actividades realizadas (según modelo del [Anexo III](#)).
- Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo.
- Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del trabajo realizado.
- Encuesta de valoración de las prácticas (según modelo del [Anexo IV](#)).
- Póster resumen de la experiencia (según modelo del [Anexo V](#)).

Los pósteres resumen de las experiencias se expondrán en el “IX Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo”, a celebrar en mayo de 2017. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicho Encuentro por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.

En la posible difusión de los resultados en jornadas, congresos, publicaciones, etc., se deberá hacer constar que la actividad ha sido realizada con el apoyo de la Generalitat Valenciana y la UPV.

En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad a la Dirección del Máster en Cooperación al Desarrollo.



El CCD se encargará de solicitar a las personas que hayan tutorizado las actividades, un informe en el que se valore el trabajo desempeñado por el alumnado.

Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Contratar un seguro médico no farmacéutico por el periodo en el que se efectuó la estadía. La póliza será remitida al CCD a través de la dirección de correo ccd@upv.es y será indispensable para percibir los fondos asociados a la ayuda.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

La persona beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas. La persona beneficiaria tiene la obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del órgano o la unidad correspondiente.



8. Recursos procedentes contra la resolució

Contra la resolució de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 25 de octubre de 2016

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València

Información y contacto

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València
96 387 78 98 - 77898 - ccd@upvnet.upv.es
www.accd.upv.es